**ACLARACIONES A BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA**

**Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico** **subastapublica@subpesca.cl** **a la fecha de 29 noviembre de 2023, según el orden de llegada y dentro del plazo de 3 días hábiles.**

1.- En relación a la R. Ex CERO PAPEL N° 458 de 2023 que contiene las bases administrativas de la licitación del bacalao de profundidad agradeceré aclarar si es obligación para los adjudicatarios que operarán sus permisos extraordinarios de pesca con embarcaciones mayores de 15 metros cumplir con lo señalado en el artículo 64 I de la Ley de Pesca, que se refiere a la instalación a bordo y mantener en funcionamiento un registro de imágenes que permita detectar y registrar toda acción de descarte que pueda ocurrir a bordo.

La consulta tiene sentido por cuanto en el punto 15, Obligaciones del Adjudicatario sólo se indica la obligación de instalar y mantener operativo el posicionador satelital de acuerdo al artículo 64 B pero, no menciona lo dispuesto en el artículo 64 I, que entra en vigencia el primero de Enero de 2024, sin embargo, en el punto 15 i de las bases se dice que " EN GENERAL, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y LEGALES VIGENTES”. -

**Recordar que las aclaraciones deben referirse a las bases, la consulta dice relación con la operatoria del permiso una vez adjudicado.**

**Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener presente que la implementación del artículo 64 I le corresponde al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que los permisos extraordinarios de pesca tienen una vigencia de 10 años, por ello se debe dar cumplimiento a toda la normativa aplicable en dicho periodo.**

2.- En relación a las bases de la licitación de bacalao de profundidad contenida en la R.Ex Cero Papel N° 458 de 2023, me puede indicar que antecedentes administrativos, debe proporcionar una persona natural para postular. Esto es además de carnet de identidad legalizado y la declaración jurada donde declare que no tiene relación directa o a través de terceras personas con otros participantes en la subasta.

Además le agradeceré informar los antecedentes administrativos que debe proporcionar una persona jurídica que no se encuentra inscrita en los Registros que lleva el Servicio Nacional de Pesca .—

**De acuerdo al punto 8 de las bases administrativas:**

1. **Persona Natural:**
2. **Entregar la o las garantías de seriedad de la oferta.**

**i) vale vista bancario.**

**ii) boleta bancaria de garantía pagadera a la vista**

**iii) póliza de seguro con cláusula de ejecución inmediata y sin liquidador, emitidos por un banco o compañía de seguros establecido en Chile**

**A nombre de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con vigencia de lo menos 2 meses contados desde la fecha de la subasta.**

1. **Copia autorizada de cédula de identidad: Las personas naturales chilenas y extranjeras con residencia definitiva en el país deberán acompañarla.**
2. **Declaración jurada ante notario en que quede constancia que la persona natural que participa no tiene relación directa a través de terceras personas con otros participantes de la subasta como filial, matriz, coligada o coligante.**
3. **Persona Jurídica:**
4. **Existencia legal y personería: Las personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, deberán acreditar la existencia legal de la persona jurídica y la personería de su representante legal, la cual deberá tener una vigencia no superior a seis meses. (Ello se acredita mediante certificado de vigencia y certificado de personería entregados por el Conservador de Comercio respectivo** **o del Registro de Empresas y Sociedades, para aquellas personas jurídicas constituidas bajo esta modalidad).**

**Tratándose de aquéllas que tengan o cuenten con participación de capital extranjero, deberán acreditar el hecho de haber sido autorizada esta inversión de forma previa a la subasta.**

1. **Entregar la o las garantías de seriedad de la oferta.**

**i) vale vista bancario**

**ii) boleta bancaria de garantía pagadera a la vista**

**iii) póliza de seguro con cláusula de ejecución inmediata y sin liquidador, emitidos por un banco o compañía de seguros establecido en Chile**

**A nombre de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con vigencia de lo menos 2 meses contados desde la fecha de la subasta.**

1. **Declaración jurada ante notario en que quede constancia que la persona jurídica que participa no tiene relación directa a través de terceras personas con otros participantes de la subasta como filial, matriz, coligada o coligante.**

**En caso de tener Inscripción en Registro: Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Artesanal, Registro Nacional Pesquero Industrial o en el Registro de plantas de transformación a que aluden el artículo 2° N° 2, N° 39 y N° 40 de la Ley de Pesca, se entenderá acreditado el cumplimiento de los antecedentes señalados en los números anteriores, en la medida que acompañen certificados de inscripción en los referidos Registros con una antigüedad no superior a un mes contado desde la fecha de la subasta.**

**Para efectos de eventuales devoluciones de sobres, por extemporaneidad en su entrega o no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en estas bases, y de garantías de seriedad de la oferta, según corresponda, el remitente deberá indicar en el sobre 1° “Antecedentes Administrativos”, nombre, R.U.T., dirección, número telefónico de contacto y correo electrónico, del oferente y de su representante, si corresponde.**

**En el acto de apertura de sobres 2 “Propuestas Económicas” y “Desempates”, podrán participar hasta dos representantes por oferente, quienes podrán asistir presencialmente o conectarse mediante una plataforma de streaming que se informará oportunamente mediante correo electrónico. En ambos casos, en el día de la subasta se exigirá la exhibición de la cédula de identidad de los representantes.**

**En caso de elegir la vía streaming, se deberá indicar expresamente dicha opción en el sobre 1 “ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS”, señalando un correo electrónico al efecto. Esta opción podrá ejercerse separadamente por cada uno de los 2 representantes de cada oferente.**